



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 7323

BUENOS AIRES, 11 SEP 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005006-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada LIDOCAÍNA LAFEDAR / LIDOCAÍNA, Forma farmacéutica y concentración: SPRAY TÓPICO, LIDOCAÍNA 10 g/100 ml; INYECTABLE, LIDOCAÍNA 1000 mg/100 ml, LIDOCAÍNA 2000 mg/100 ml; SOLUCIÓN VISCOSA TÓPICA, LIDOCAÍNA 2 g/100 ml, autorizada por el Certificado N° 45.603.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 16 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.

Rp.  
7.  
MS



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**DISPOSICIÓN N° 7323**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada SPRAY TÓPICO, LIDOCAÍNA 10 g/100 ml; INYECTABLE, LIDOCAÍNA 1000 mg/100 ml, LIDOCAÍNA 2000 mg/100 ml; SOLUCIÓN VISCOSA TÓPICA, LIDOCAÍNA 2 g/100 ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: FULLCAÍNA.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.603, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005006-15-5

DISPOSICIÓN N° **7323**

nc

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

hp  
f.  
W